



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEURO

ANUNCIO

Para su general conocimiento, se hace saber que el Sr. Alcalde, con fecha de 25 de Marzo de 2014, ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

En la Ciudad de TORREBLASCOPEURO a 25 de Marzo de 2014, el/la Sr. /Sra.ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A, Don/Doña JUAN MARIA RUIZ PALACIOS, ha dictado el siguiente

DECRETO

2014 000073) DECLARANDO DESIERTO Y TERMINADO, POR FALTA DE LICITADORES, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA ENAJENACION DE SIETE SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITOS EN C/ RONDA DE ANDALUCIA, S/N, DE CAMPILLO DEL RIO. Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 06/02/2014, se inició el procedimiento administrativo, por concurso, para la enajenación de 7 solares de titularidad municipal sitios en C. Ronda de Andalucía, s/n del núcleo de población de Campillo del Río, y que con fecha 7/02/2014, se aprobó, igualmente mediante Decreto de esta Alcaldía, el referido expediente, así como, el correspondiente Pliego de Condiciones que habrían de regir dicha enajenación.

Visto que, mediante anuncio de licitación publicado en el BOP de Jaén, nº 39, de fecha 26 de febrero de 2014, se efectuó la convocatoria pública del concurso referenciado.

Visto que, mediante certificado emitido al efecto con fecha 25 de marzo de 2014, se ha dejado constancia de que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación del presente procedimiento de enajenación, no se ha presentado, tanto en tiempo y forma, como fuera de plazo, ninguna oferta.

Visto que la acreditada falta de licitadores puede motivar la terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo, y visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento, **RESUELVO**

PRIMERO. Declarar desierto y terminado el procedimiento administrativo de adjudicación, por concurso, iniciado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 06/02/2014 para la enajenación de 7 solares, de titularidad municipal, sitios en C/. Ronda de Andalucía, s/n de Campillo del Río, por falta de licitadores que determina la imposibilidad material de su continuación, y proceder al archivo del expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con indicación de los recursos que procedan.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilm. Sr. Presidente de esta Corporación.

O plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE del día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) y el art. 10.1.a en concordancia con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del día 14).

O cualquier otro que considere oportuno

Torreblascopedro a 26 de Marzo de 2014

EL ALCALDE
Juan María Ruiz Palacios